

## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace publico que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **10-03-2023** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**“32. 0.- . APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, CON CATEGORÍA COMISARIO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 6 de marzo de 2023 que dice literalmente lo siguiente:


“**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de diciembre de 2022 acordó la aprobación de la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL AÑO 2022** publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 311 de 30 de diciembre de 2022.

Entre las plazas comprometidas en esta Oferta de Empleo Público, se encuentra la siguiente:

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
A1	Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, policía local	1	Intendente policía local

**SEGUNDO.-** En la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023 se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del servicio de policía local, modificándose la denominación del puesto de intendente que pasa a denominarse comisario/a en virtud del artículo 23 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** En Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid nº 276 de 21 de noviembre de 2011, modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid nº 47 de 25 de febrero de 2014 se aprobaron las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera para las diferentes OEP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFSDDL77K7WXISJMCOTY64U	Fecha	15/03/2023 13:36:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BFSDDL77K7WXISJMCOTY64U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BFSDDL77K7WXISJMCOTY64U</a>	Página	1/3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFXXN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXXN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXXN77A4A</a>	Página	1/34	

**CUARTO.-** Una vez públicas la Oferta de Empleo Público referida, procede la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria así como la publicación de dicha convocatoria.

**QUINTO.-** En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 3 de marzo de 2023 se han negociado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben el presente procedimiento selectivo.

**SEXTO.-** Las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria son informadas por el Técnico de Recursos Humanos en informe que se anexa en este expediente.

**SÉPTIMO.-** Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.”

Conforme a las consideraciones anteriores, el Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior propone que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local los siguientes

#### ACUERDOS

1º) Aprobar la convocatoria de la siguiente plaza, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2022:

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
A1	Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, policía local	1	Comisario/a

2º) Aprobar las bases de la convocatoria para proveer dicha plaza que se acompañan como Anexos, que se regirán en lo no expresamente previsto en ellas por las bases generales aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 de 25 de febrero de 2014.


3º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”


Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFSDDL77K7WXISJMCOTY64U	Fecha	15/03/2023 13:36:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BFSDDL77K7WXISJMCOTY64U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BFSDDL77K7WXISJMCOTY64U</a>	Página	2/3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFXXN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXXN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXXN77A4A</a>	Página	2/34	

conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.


Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.


La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BFSDOL77K7WXISJMCOTY64U	<b>Fecha</b>	15/03/2023 13:36:16	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BFSDOL77K7WXISJMCOTY64U">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BFSDOL77K7WXISJMCOTY64U</a>	<b>Página</b>	3/3	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	<b>Fecha</b>	17/03/2023 14:22:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	<b>Página</b>	3/34	



## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE COMISARIO/A DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, CORRESPONDIENTE A LA O.E.P. DEL AÑO 2022.

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Comisario/a del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo A; Subgrupo A-1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Técnica, Categoría de Comisario/a.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

Al titular de la misma les incumbirá el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1.986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como lo dispuesto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid con las modificaciones efectuadas por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid y el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

1.2. La cobertura de la plaza se realizará por el sistema selectivo de concurso-oposición libre, Curso Selectivo de Formación y periodo de prácticas en el municipio, de carácter eliminatorio.

### 2. Normas aplicables.


La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid con las modificaciones efectuadas por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid y el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicadas en el BOCM nº 47 de 25 de febrero de 2014.

### 3. Requisitos específicos de los aspirantes.


3.1. Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

a) Ser ciudadano español, sin que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, puedan concurrir ciudadanos de la Unión Europea al suponer las plazas convocadas una participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	Página	1/31



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	4/34





b) Haber cumplido los dieciocho años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título académico de Licenciado, Grado Universitario o su equivalente legal.

d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Estar en posesión del permiso de conducir B o equivalente

h) Compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la ley mediante declaración jurada o promesa.

i) No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Este requisito será acreditado mediante certificación del Registro Central de delinquentes sexuales previsto en dicha ley orgánica.

3.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionario de carrera. La acreditación de los mismos deberá efectuarse con anterioridad al correspondiente nombramiento como funcionario en prácticas, salvo el permiso de conducir de la clase B, que podrá ser obtenido y acreditado con anterioridad a la finalización del correspondiente curso selectivo de formación.


Los/las aspirantes se les podrá realizar, en cualquier fase del proceso selectivo de movilidad, análisis de sangre y orina o cualquier otro que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.

#### 4. Solicitudes y admisión de aspirantes.


4.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>).

En su caso, podrán realizar dicha presentación electrónica a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, sin perjuicio de optar por alguno de los medios señalados en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54</a>	Página	2/31



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	5/34





Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los/as aspirantes deberán presentar la instancia y documento de autobaremación, en la forma y los términos que se desarrollan a continuación.

Se presentará instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo y declarando que:

a) Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base 3.1 de esta convocatoria, adjuntando un documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos los méritos alegados, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria, primero de forma individual y posteriormente, computando el total, de acuerdo con los máximos establecidos en cada uno de los apartados. No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. El documento de autobaremación lo encontrarán para su cumplimentación en la página de tramitación, previo al acceso a la instancia de participación.

En el acto de presentación de instancias no deberán presentar ningún documento. La documentación, les será requerida en el momento que el Tribunal Calificador estime oportuno.

b) Presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la constatación del requisito establecido en el apartado 3.1.d) de las presentes bases.

c) Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la Administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados en la fase de presentación de instancias, que deberán ser constatados documentalmente de acuerdo con lo que requiera el Tribunal, y cuando lo requiera, o establezcan las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario/a de carrera, incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014.


La autoliquidación de la tasa correspondiente a los derechos de examen que se determinan en estas bases se obtendrá telemáticamente al cumplimentarse la presentación de la instancia a través del acceso electrónico señalado.

El ingreso de dicha autoliquidación se realizará mediante pago en las entidades bancarias señaladas la carta de pago generada en el proceso señalado en el párrafo anterior, o bien a través de la pasarela de pago "on-line" incorporada al proceso de presentación electrónica de instancias, en el caso de que dicha opción esté habilitada para el proceso selectivo en el que se solicite tomar parte.


4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.3. La admisión se ajustará a lo establecido en el punto 4 de las bases generales de procedimientos selectivos para provisión de plazas de funcionario/a de carrera, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Núm. 47 el martes 25 de febrero de 2014.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	Página	3/31



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	6/34





## 5. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal de Selección estará formado por un Presidente, Secretario y Dos Vocales.

5.2. Un titular y un suplente del Tribunal serán nombrados a propuesta de la Comunidad de Madrid. En cualquier caso, todos los funcionarios designados actuarán a título individual, y no por mandato o representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.3. Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/as miembros del tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

5.4. Deberán abstenerse de formar parte en el tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tampoco podrán formar parte del tribunal aquellos/as empleados/as públicos que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.6. Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal de personal municipal, de otras administraciones públicas o del sector privado que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

5.7. Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.


5.8. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente.

5.9. El Tribunal tendrá la categoría primera, a los efectos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.


## 6. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	Página	4/31



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	7/34





- a) Pruebas de oposición.
- b) Concurso de méritos.
- c) Curso selectivo de formación.
- d) Período de prácticas en el municipio

## 7. Pruebas de oposición.

7.1. Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, sucesivas y todas y cada una de ellas eliminatorias:

7.1.1. Pruebas de carácter psicotécnico, homologadas mediante resolución de la Dirección General de la Comunidad de Madrid competente en materia de coordinación de policías locales, orientadas a comprobar que las aptitudes, rasgos de personalidad y competencias de los aspirantes son las más adecuadas al perfil profesional de la Policía local.

Para ello se realizarán:

- Test de inteligencia general y/o aptitudes en los que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, razonamiento, atención-percepción y memoria visual.
- Pruebas de personalidad y capacidades en las que se valorarán aspectos tales como estabilidad emocional, autoconfianza, y habilidades interpersonales para el trabajo policial.

7.1.2. Pruebas culturales, contestadas por escrito, referidas al:

a) Conocimiento básico del ordenamiento jurídico y de las funciones a realizar, que consistirá en un cuestionario tipo test de contestar por escrito en el plazo de 60 minutos un cuestionario de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las respuestas que presenten, tachaduras o doble contestación serán consideradas como no contestadas. Todas las preguntas serán correspondientes con el programa que figura en el correspondiente Anexo III de las presentes Bases.

b) Conocimiento del idioma extranjero, que consistirá en la realización de un ejercicio de conocimientos de los idiomas inglés, francés, italiano, alemán, rumano, árabe o chino mandarín (sólo uno de ellos), que se corresponderá con el nivel A2 que establece el Marco Europeo de Referencia, o nivel equivalente para los idiomas que no estén incluidos en dicho Marco. El ejercicio consistirá en cumplimentar un cuestionario compuesto de 25 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre cuestiones de gramática y vocabulario del idioma elegido, y dispondrán para ello de 30 minutos. Los opositores optarán por el idioma cumplimentando la casilla correspondiente a "idioma elegido" en la instancia de participación del proceso selectivo. De no cumplimentarse, se entenderá que el aspirante opta por el idioma inglés.

Las respuestas que presenten, tachaduras o doble contestación serán consideradas como no contestadas.

7.1.3 Pruebas físicas adecuadas a la capacidad necesaria para realizar las funciones de Comisario/a, que implicarán la superación de todas y cada una de las pruebas señaladas en el anexo II de las presentes bases, con arreglo a las marcas mínimas reflejadas en el mismo y que serán las siguientes:

- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- Salto de longitud con los pies juntos desde la posición de parado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	Página	5/31	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A</a>	Página	8/34	





- Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- Lanzamiento del balón medicinal.

Con carácter previo a la realización de las pruebas físicas, deberá acreditarse la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones, tanto físicas como sanitarias, necesarias y suficientes para la realización de las mismas.

El certificado médico deberá ceñirse a las indicaciones que en el anuncio oportuno realice el Tribunal Calificador y ser posterior a la publicación del mencionado anuncio.

Este certificado deberá ser presentado el día de la realización de las pruebas físicas señaladas en el párrafo anterior y no excluirá la prueba de reconocimiento médico. La falta de presentación del mencionado certificado o la ausencia de firma y sello médico supondrá que el/la aspirante no podrá realizar la prueba y, por tanto, quedará excluido/a del proceso selectivo.

En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje al número de aspirantes que, previo acuerdo, determine el Tribunal. De obtenerse en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por los órganos con competencia en la materia, el/la aspirante será eliminado/a de las pruebas por el Tribunal.

7.1.4. Reconocimiento médico practicado por los facultativos designados por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que los/as aspirantes no están incurso/as en el cuadro médico de exclusiones detallado en el Anexo IV, que garantizará la idoneidad del opositor para la función a desempeñar.

A fin de poder realizar la prueba de reconocimiento médico, será necesario cumplimentar en la propia instancia de participación en el proceso selectivo, la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de esta cuarta prueba de la fase de oposición. En todo caso, la negativa a someterse a la prueba de reconocimiento médico será causa de exclusión del procedimiento.


Sin perjuicio de la finalidad de esta cuarta prueba de reconocimiento médico, en cualquier fase del proceso selectivo se podrán realizar los correspondientes análisis de sangre y orina o cualquier otro que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos.

La participación en el proceso selectivo lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis.


7.1.5. Proyecto profesional, que consistirá en la presentación de una memoria o proyecto profesional, relacionada con la plaza a desempeñar, cuyo contenido será previamente determinado por el Tribunal. Dicha memoria será presentada por escrito, con una extensión máxima de 25 páginas, excluidos anexos, y será defendida oralmente ante el Tribunal Calificador por el aspirante, pudiendo utilizar para ello el apoyo de medios audiovisuales, con materiales elaborados por el propio interesado.

El proyecto profesional será leído ante el Tribunal Calificador durante un tiempo máximo de

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	<b>Fecha</b>	06/03/2023 15:08:52
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	<b>Página</b>	6/31



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	<b>Fecha</b>	17/03/2023 14:22:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	<b>Página</b>	9/34





40 minutos en el momento y en el lugar determinado por dicho órgano. Finalizada la exposición, el Tribunal Calificador podrá solicitar cuantas aclaraciones considere necesarias para que la persona aspirante defienda su proyecto profesional, durante un tiempo máximo de 20 minutos.

Para calificar este proyecto se tendrá en cuenta entre otros criterios: el conocimiento práctico de la organización de Policía Local de Fuenlabrada; las competencias de la Escala Técnica y especialmente de la categoría de Inspector; la relación operativa con instituciones; así como el conocimiento de las misiones y funcionalidad de la estructura de una unidad policial.

En esta prueba se valorará la claridad expositiva, el conocimiento práctico de la organización de la Policía Local de Fuenlabrada, sus programas y sus protocolos y criterios de actuación, las competencias de la Escala Técnica y especialmente de la categoría de Comisario/a y las propias del puesto en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, la adecuación técnica de la respuesta dada a los requerimientos planteados por el Tribunal, la capacidad de relacionar conceptos y ámbitos diversos, el manejo adecuado de fuentes y referencias, la corrección ortográfica, la innovación aportada y la viabilidad de la propuesta.

7.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>) con setenta y cuatro horas de antelación si se trata de uno nuevo, así como por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, dándose comienzo por el primero de la letra que resulte del sorteo realizado al efecto por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para cada año.


En cualquier momento, los miembros del tribunal podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad. En la corrección y calificación de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio, los cuales serán libremente apreciados por el tribunal. A los efectos previstos en este apartado, el llamamiento se considera único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados.


7.3. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

7.4. Las mujeres embarazadas que prevean que por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLE66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLE66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLE66A4ECVIR54</a>	Página	7/31



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	10/34





con el tiempo suficiente y el tribunal determinará con base en la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o bien ambas medidas conjuntamente.

## 8. Calificación de la fase de oposición.

8.1. Las pruebas de la fase de oposición serán sucesivas, eliminatorias y calificables de la siguiente forma:

8.1.1. Pruebas Psicotécnicas: la calificación será de "apto" o "no apto".

8.1.2. Pruebas culturales: Cada una de los dos ejercicios de la prueba (conocimiento básico del ordenamiento jurídico y de las funciones a realizar, y conocimiento del idioma extranjero) calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas para superarla.

En el ejercicio de conocimiento básico del ordenamiento jurídico y de las funciones a realizar, cada pregunta correcta tendrá una puntuación de 0,10 puntos y las preguntas incorrectas serán penalizadas con 0,033 puntos. Las respuestas no contestadas no sumarán ni penalizarán. Se tendrán en cuenta solo dos decimales de las puntuaciones obtenidas.

En el ejercicio de conocimiento de idiomas, cada pregunta correcta tendrá una puntuación de 0,40 puntos y las preguntas incorrectas serán penalizadas con 0,10 puntos. Las respuestas no contestadas no sumarán ni penalizarán. Se tendrán en cuenta solo dos decimales de las puntuaciones obtenidas.

La puntuación final de las pruebas culturales será la resultante de la media ponderada de la puntuación obtenida en el ejercicio de conocimientos y en el ejercicio de idioma, suponiendo el ejercicio de conocimiento básico del ordenamiento jurídico y de las funciones a realizar el 85% de la puntuación final, y el ejercicio de conocimiento de idioma extranjero de conocimientos el 15% de la puntuación final, conforme a la siguiente fórmula:

Resultado final pruebas culturales = (resultado ejercicio conocimientos jurídicos x 0,85) + (resultado conocimiento de idiomas x 0,15) [AGB1].

8.1.3. Pruebas físicas: se calificarán de 5 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las diferentes pruebas que se deban celebrar para superarlas. Quien obtenga marca inferior a cinco puntos será considerado "no apto".

Para la realización de una prueba será necesaria la previa superación de la anterior. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.

El Tribunal de la oposición podrá realizar pruebas de consumo de estimulantes o cualquier tipo de dopaje, según las normas del Consejo Superior de Deportes ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de enero de 1995), quedando eliminados los positivos de la oposición.

8.1.4. Reconocimiento médico: se calificará de "apto" o "no apto".

8.1.5. Proyecto Profesional. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

8.2. Para la valoración y calificación de las pruebas psicotécnicas, físicas y de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54</a>	Página	8/31	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	11/34	



reconocimiento médico se requerirán de los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones de la convocatoria, su informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

8.3. El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de 5 puntos y de "apto/a", de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba, salvo en el caso de las pruebas físicas, que será el determinado en el baremo que se acompaña como anexo II.

8.4. La calificación final de las pruebas de oposición de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas, conforme a lo previsto en el artículo anterior, será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable una vez aplicada la siguiente ponderación respecto de la puntuación máxima posible de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, con un máximo posible de 30 puntos[AGB2].

- Pruebas culturales, un 40% de la puntuación final. A estos efectos, la calificación final de esta prueba será la resultante de aplicar a la calificación obtenida un factor de ponderación de 0,40, y multiplicado por 3, conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación ponderada de las pruebas culturales = puntuación de las pruebas culturales (base 8.1.2) x 0,4 x 3.

- Pruebas físicas, un 20% de la puntuación final. . A estos efectos, la calificación final de esta prueba será la resultante de aplicar a la calificación obtenida un factor de ponderación de 0,20, y multiplicado por 3, conforme a la siguiente fórmula.

Puntuación ponderada de las pruebas físicas = puntuación de las pruebas físicas (base 8.1.3) x 0,2 x 3.

- Proyecto profesional un 40% de la puntuación final. A estos efectos, la calificación final de esta prueba será la resultante de aplicar a la calificación obtenida un factor de ponderación de 0,40 y multiplicado por 3, conforme a la siguiente fórmula.

Puntuación ponderada del proyecto profesional = puntuación del proyecto profesional (base 8.1.4) x 0,4 x 3.

Por lo que el resultado final será el resultado de la siguiente fórmula.

Resultado final fase oposición = (resultado pruebas culturales x 0,40 x 3) + (resultado pruebas físicas x 0,20 x 3) + (resultado proyecto profesional x 0,40 x 3)

## 9. Concurso de méritos.

9.1. La fase de concurso se desarrollará con carácter previo a la de oposición.

9.2. Consistirá en la calificación, de acuerdo con el baremo de méritos que consta en el Anexo I, de los méritos alegados por las personas aspirantes en su solicitud mediante la autobaremación, que deberán acreditarse documentalmente a requerimiento del Tribunal y cuando éste lo solicite en el plazo previsto en las bases generales bases generales para los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54</a>	Página	9/31



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFXXN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXXN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXXN77A4A</a>	Página	12/34





procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria

#### 10. Calificación de la fase de concurso.

10.1. El concurso de méritos no tendrá carácter eliminatorio.

10.2. La puntuación máxima que podrá alcanzar el concurso de méritos al tratarse de procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de policía local a través de la categoría de Comisario/a será de 8 puntos.

Vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenida por aplicación del Baremo de Méritos establecido en el correspondiente Anexo I de las presentes bases.

#### 11. Calificación final de la fase de concurso-oposición.

11.1. La calificación final de cada aspirante en la fase Concurso-Oposición se realizará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y en la calificación definitiva de la fase de Oposición.

11.2. En caso de empate entre los aspirantes, este se dirimirá de acuerdo con los siguientes criterios, que se aplicarán sucesivamente en caso de persistir el empate.

1º) El/la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la prueba de proyecto profesional prevista en la base 7.1.5 puntuada conforme a la base 8.1.5.

2º) El/la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el ejercicio de conocimiento básico del ordenamiento jurídico y de las funciones a realizar de las pruebas culturales, previsto en la base 7.1.2.a) puntuada conforme a la base 8.1.2.

3º) El/la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el Anexo I a) relativo a servicios prestados.

4º) El/la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el Anexo I d) relativo a la realización de cursos de interés policial.


5º) El/la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el ejercicio de conocimiento de idioma extranjero de las pruebas culturales, previsto en la base 7.1.2.b) puntuada conforme a la base 8.1.2.

6º) El/la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el Anexo I b) relativo a titulaciones oficiales.


7º) El/la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el Anexo I c) relativo a la titulación en conocimiento de idiomas extranjeros.

8º) 1º) El/la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en las pruebas físicas prevista

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	Página	10/31



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	13/34





en la base 7.1.3 puntuada conforme a la base 8.1.3.

11.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Tribunal proponer, como "Comisario/a de la Policía Local en Prácticas", un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de tales plazas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as antes de su nombramiento como funcionarios/as en prácticas o cuando de la documentación aportada por los/as aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal, relación complementaria de quienes habiendo superado todos los ejercicios de la fase de oposición, sigan a las personas propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

## 12. Nombramiento de Comisario/a en prácticas.

12.1. Publicada la relación de aprobados en la fase de Concurso-Oposición, se procederá al nombramiento de Comisario/a en Prácticas, una vez cumplimentados los pertinentes requisitos formales, y aportada la documentación que se indica en la presente base.

A quienes resulten nombrado/as Comisario/a "en prácticas" se les comunicará en el mismo nombramiento, la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones económicas que para los funcionarios/as en prácticas establezca la legislación vigente. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, o de que renunciará expresamente al nombramiento como funcionario en prácticas u otra circunstancia que suponga la no incorporación al puesto se les considerará decaído/as en su derecho. En estos casos, y en su sustitución de la persona que haya decaído en su derecho, se nombrará a la persona aspirante que se encuentre en la primera posición de acuerdo con la calificación final de las pruebas de oposición y del concurso y que no haya sido propuesta para su nombramiento como funcionario/a en prácticas, según certificado emitido por el Secretario del Tribunal Calificador.

Ningún aspirante podrá ostentar la condición de funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en más de una categoría o en la misma categoría de Inspector/a Comisario/a por diferentes sistemas de acceso, por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno sólo de los procesos selectivos o sistemas de acceso, decayendo en los derechos que pudieran derivarse de su participación en los restantes. De no realizar esta opción en el plazo concedido al efecto por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en prácticas correspondiente al primer proceso selectivo o sistema de acceso en que haya sido propuesto por el correspondiente Tribunal Calificador a tal fin.

12.2. En el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciese pública la lista definitiva de aspirantes seleccionados para la realización del Curso Selectivo de en el tablón de edictos municipal y en la sede municipal (<http://www.ayto-fuenlabrada.es>) los aspirantes propuestos deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, y requisitos de la convocatoria, así como de los méritos alegados, y en concreto:

- Fotocopia debidamente compulsada del DNI.
- Fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido, o del resguardo de pago de los derechos del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54</a>	Página	11/31	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	14/34	



c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido ni obtener remuneración alguna en el sector público ni hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normativa complementaria.

e) Certificado que a la fecha acredite la inexistencia de antecedentes penales.

f) Certificación de servicios prestados en la administración correspondiente, en la que conste la naturaleza del vínculo funcional, categoría, denominación y nivel de complemento de destino de los puestos ocupados, subgrupo de clasificación profesional y fecha de toma de posesión como funcionario de carrera en las categorías ostentadas, que acredite la experiencia profesional alegada como mérito.

g) Títulos expedidos u homologados por el ministerio competente en materia de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado el correspondiente derecho de expedición, indicando, en caso de títulos universitarios y de postgrado, el número de créditos ECTS obtenidos con cada título que acrediten la formación alegada como mérito.

h) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de los correspondientes niveles de idiomas, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, que acrediten la formación alegada como mérito.

i) Cursos de interés policial: Diplomas, títulos o certificados expedidos por los organismos a los que se refiere el Anexo I d) que acrediten los cursos de interés policial alegados como mérito, con inclusión de las horas lectivas.

j) Original o copia compulsada de los documentos que acrediten los méritos alegados presentados junto con la solicitud de participación que no queden acreditados con los documentos anteriores.


k) Certificación del Registro Central de delincuentes sexuales previsto en dicha ley orgánica de no haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

l) Aportar compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la ley mediante declaración jurada o promesa.

El candidato deberá acreditar el abono de la tasa correspondiente para poder participar en el proceso selectivo, conforme a la Ordenanza Fiscal nº 7 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, reguladora de la tasa por expedición de documentos, epígrafe 4, por el importe establecido en el momento de presentación de instancias. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	<b>Fecha</b>	06/03/2023 15:08:52
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	<b>Página</b>	12/31



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	<b>Fecha</b>	17/03/2023 14:22:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	<b>Página</b>	15/34





No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados, y en su caso, la imposibilidad de adquirir la condición de funcionario/a en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos en el Ayuntamiento de Fuenlabrada estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la jefatura del organismo del que dependan, acreditativa de su condición y circunstancias que consten en su expediente personal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en este punto, la Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados, especialmente para la valoración de los méritos alegados en la fase de concurso. El aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

12.3. Las personas nombradas como funcionario/a en prácticas percibirán, en tanto se mantengan en dicha situación, las retribuciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas y lo dispuesto respecto de las retribuciones de funcionarios/as en prácticas de Comisario/a en las Disposiciones específicas para la adaptación a la Policía Local del acuerdo colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos en vigor.

### 13. Curso Selectivo de Formación.

13.1. Será requisito indispensable superar, en cuanto segunda fase del proceso selectivo, en una única convocatoria, un curso selectivo en el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid o centro que le sustituya, cuya duración no será inferior a un período lectivo de 625 horas o su equivalente en créditos ECTS

Durante la realización del Curso Selectivo, los funcionarios en prácticas estarán sometidos al Acuerdo de 21 de abril de 2010, del Consejo de Administración de la Academia de Policía Local, por el que se ordena la publicación del Reglamento de Régimen Docente de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid o el del centro que le sustituya.

13.2. De no superar el Curso Selectivo de Formación, el aspirante no podrá tener acceso al nombramiento definitivo como Comisario/a de la Policía Local.

13.3. Los aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	Página	13/31	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A</a>	Página	16/34	





En estos casos, para la calificación definitiva del proceso selectivo se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación. El aspirante será ordenado en el escalafón de la promoción en que supere el correspondiente curso selectivo.

Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de superar el período de prácticas municipal.

13.4. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes hubiese superado el curso selectivo de formación a la categoría de comisario/a (o las categorías equivalentes de intendente en la denominación dada en el artículo de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid previa a la redacción dada por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, u oficial prevista en la Ley 4/1992 de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid) en otro municipio de la Comunidad de Madrid, éste será convalidado, previa solicitud del aspirante y del ayuntamiento convocante, siempre que la superación del mismo hubiese tenido lugar durante los cinco años previos al inicio del curso selectivo de formación vinculado al proceso selectivo convocado. En este supuesto se computará la calificación obtenida en el curso selectivo de formación anteriormente realizado.

En el periodo que dure el Curso Selectivo de Formación, la sede de la Academia será considerada, a todos los efectos, como el lugar de desempeño de la actividad profesional de los aspirantes. Asimismo, la jornada lectiva establecida por la academia será computada, a todos los efectos, como parte de la jornada laboral anual establecida por el Acuerdo Colectivo en vigor.

#### 14. Calificación del Curso Selectivo de Formación.

14.1 El Curso Selectivo de Formación será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo, resultando de aplicación las prescripciones que al respecto se encuentran contenidas en el Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid o las del centro que le sustituya

14.2 Quien no supere en su totalidad el Curso perderá los derechos adquiridos por la superación del Concurso-Oposición y quedará excluido definitivamente del proceso selectivo.


14.3. En lo no previsto anteriormente será de aplicación lo establecido en el artículo 39 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, o regulación normativa que lo sustituya.

#### 15. Período de prácticas.

15.1. Los aspirantes que hayan aprobado el curso selectivo de formación deberán superar, en una única convocatoria, un período de prácticas en el municipio respectivo cuya duración será de 6 meses.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, una vez superado el curso selectivo de formación por los aspirantes, les dotará durante el período de prácticas del arma reglamentaria correspondiente, que deberá ser devuelta en el caso de que la persona aspirante no supere el periodo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLE66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLE66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLE66A4ECVIR54</a>	Página	14/31



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	17/34





prácticas.

Con carácter previo al inicio del periodo de prácticas, la persona aspirante deberá acreditar ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada estar en posesión del permiso de la clase B o equivalente. Si no acredita esta circunstancia no podrá realizar el periodo de prácticas, quedando excluido del proceso selectivo.

15.3. Las mujeres embarazadas que prevean que por las circunstancias derivadas de su estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, no podrán realizar con normalidad el periodo de prácticas en las fechas previstas para su realización, deberán ponerlo en conocimiento del tribunal, uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el tribunal determinará con base en la información de que disponga y lo que disponga el servicio de prevención de riesgos laborales, si procede el aplazamiento de las prácticas hasta el momento en que la persona candidata esté en condiciones de realizarlas[AG3].

#### 16. Calificación del periodo de prácticas

La calificación del periodo de prácticas será otorgada por el tribunal calificador como «apto» o «no apto», en base al informe razonado que sobre el mismo sea realizado por el funcionario que determine el tribunal calificador. Los criterios para la valoración objetiva de superación del periodo de prueba serán los previstos en el artículo 40.4 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

#### 17. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso-oposición, y en el Curso Selectivo de Formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: (COP x 0,40) + (CS x 0,60). Donde COP es la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación.

#### 18. Nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Comisario/a.

Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubiesen superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, serán nombrados/as por el presidente de la Corporación funcionarios/as de carrera, de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.


#### 19. Toma de posesión.

La toma de posesión de los/as aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que sea notificado a los/as aspirantes su nombramiento como funcionarios/as de carrera.


#### 20. Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado 16 no accederán a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	Página	15/31



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	18/34





subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionario/as quedarán obligado/as a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

## 21. Régimen de impugnación

Las bases de la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO.

En el concurso puntuarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados en los Cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, con una puntuación máxima de 4 puntos, en las siguientes categorías:

- 1.º Policía: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- 2.º Oficial: 0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- 3.º Subinspector o Subinspectora: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- 4.º Inspector o Inspectora: 0,60 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

b) Titulaciones oficiales, con una puntuación máxima de 1,60 puntos, entendiéndose como tales las siguientes titulaciones reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, y sin que pueda computarse la titulación exigida para participar en el correspondiente proceso selectivo:

- 1.º Doctorado: 1,40 puntos.
- 2.º Máster oficial de estudios universitarios de 120 o más créditos ECTS: 0,60 puntos.
- 3.º Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,30 puntos.
- 4.º Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos.
- 5.º Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos.
- 6.º Diplomatura o Grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.


Se valorarán con 0,20 puntos adicionales las titulaciones de máster oficial cuyo objeto o contenido esencial verse sobre materias de igualdad de género y/o violencia de género, multiculturalidad y sociedad diversa, protección de los derechos humanos, diversidad de género, ciberseguridad, ciencias policiales, criminología, gobierno y administración pública, democracia y gobierno, o gestión de crisis y emergencias.

En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.


c) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,80 puntos:

- 1.º Nivel C2: 0,80 puntos.
- 2.º Nivel C1: 0,60 puntos.
- 3.º Nivel B2: 0,30 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	Página	16/31



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	19/34





4.º Nivel B1: 0,20 puntos.

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria, solo puntuarán los niveles superiores al exigido.

d) Cursos de interés policial, con una puntuación máxima de 1,60 puntos, impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid:

1.º Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos.

2.º Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54	<b>Fecha</b>	06/03/2023 15:08:52	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54</a>	<b>Página</b>	17/31	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A	<b>Fecha</b>	17/03/2023 14:22:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A</a>	<b>Página</b>	20/34	



## ANEXO II PRUEBAS FÍSICAS

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una será eliminatoria para pasar a realizar la siguiente.

### 1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.

1.1. Disposición. El aspirante se colocará en el lugar señalado al efecto, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

1.2. Ejecución. La propia de una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la FIAA (Federación Internacional de Atletismo).

1.3. Medición. Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

1.4. Intentos. Se efectuará un sólo intento.

1.5. Invalidaciones:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Cuando obstaculice o moleste de cualquier forma a otro corredor, pudiendo repetir la prueba el corredor obstaculizado.
- Cuando no se mantenga desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando se deba a causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

1.6. Marcas y puntuaciones: Las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación:

Puntos	Rango edad															
	Hasta 25		26 -30		31-35		36-40		41-45		46-50		50-55		56 o más	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
10	7,20	8,60	7,40	8,80	7,60	9,00	7,80	9,30	8,10	9,60	8,40	9,90	8,70	10,30	9,00	10,70
9	7,56	8,96	7,76	9,16	7,96	9,36	8,16	9,60	8,46	9,96	8,76	10,26	9,06	10,66	9,36	11,06
8	7,92	9,32	8,12	9,52	8,32	9,72	8,52	10,02	8,82	10,32	9,12	10,62	9,42	11,02	9,72	11,42
7	8,28	9,68	8,48	9,88	8,68	10,08	8,88	10,38	9,18	10,68	9,48	10,98	9,78	11,38	10,08	11,78
6	8,68	10,04	8,84	10,24	9,04	10,44	9,24	10,74	9,54	11,04	9,84	11,34	10,14	11,74	10,44	12,14
5	9,10	10,40	9,20	10,60	9,40	10,80	9,60	11,10	9,90	11,40	10,20	11,70	10,50	12,10	10,80	12,50

Medición: segundos y décimas de segundo.

### 2. Salto de longitud desde la posición de parado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54</a>	Página	18/31	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	21/34	



2.1 Disposición. El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

2.2 Ejecución. Cuando se halle dispuesto, el aspirante, con los pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia adelante, para caer al foso y abandonar el mismo por la parte delantera..

2.3 Medición. Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercana a la línea de partida, sobre la arena del foso.

2.4 Intentos. Se pueden realizar tres intentos como máximo, puntuando el mejor.

2.5 Invalidaciones.

- a) Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
- b) Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- c) Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los pies.

2.6 Marcas mínimas y puntuaciones. Las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación:

Puntos	Rango edad															
	Hasta 25		26 -30		31-35		36-40		41-45		46-50		50-55		56 o más	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
10	2,80	2,35	2,75	2,30	2,70	2,25	2,65	2,15	2,55	2,05	2,45	1,95	2,35	1,80	2,25	1,65
9	2,64	2,20	2,59	2,15	2,54	2,10	2,49	2,00	2,39	1,90	2,29	1,80	2,19	1,65	2,09	1,50
8	2,48	2,05	2,43	2,00	2,38	1,95	2,33	1,85	2,23	1,75	2,13	1,65	2,03	1,50	1,93	1,35
7	2,32	1,90	2,27	1,85	2,22	1,80	2,17	1,70	2,07	1,60	1,97	1,50	1,87	1,35	1,77	1,20
6	2,16	1,75	2,11	1,70	2,06	1,65	2,01	1,55	1,91	1,45	1,81	1,35	1,71	1,20	1,61	1,05
5	2,00	1,60	1,95	1,55	1,90	1,50	1,85	1,40	1,75	1,30	1,65	1,20	1,55	1,05	1,45	0,90

Medición: metros y centímetros.

### 3. Carrera de resistencia sobre 800 metros.

3.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.

3.2. Ejecución. La propia de este tipo de carrera, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la FIAA (Federación Internacional de Atletismo), corriéndose desde la salida por calle libre..

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	Página	19/31



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	22/34





3.3. Medición. Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupándose por un aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

3.4. Intentos. Se efectuará un sólo intento.

3.5. Invalidaciones:

- Cuando se realicen por un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Cuando se obstaculice, se impida el avance o se empuje intencionadamente a otro corredor.
- Cuando se abandone voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar la prueba.

3.6. Marcas y puntuaciones. Las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación:

Puntos	Rango edad															
	Hasta 25		26 -30		31-35		36-40		41-45		46-50		50-55		56 o más	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
10	2,15	3,00	2,21	2,30	2,27	3,12	2,33	3,20	2,41	3,28	2,49	3,36	2,57	3,46	3,05	3,56
9	2,30	3,15	2,36	2,15	2,42	3,27	2,48	3,35	2,56	3,43	3,04	3,51	3,12	4,01	3,20	4,11
8	2,44	3,29	2,50	2,00	2,56	3,41	3,02	3,49	3,10	3,57	3,18	4,05	3,26	4,15	3,34	4,25
7	2,59	3,44	3,05	1,85	3,11	3,56	3,17	4,04	3,25	4,12	3,33	4,20	3,41	4,30	3,49	4,40
6	3,13	3,58	3,19	1,70	3,25	4,10	3,31	4,18	3,39	4,26	3,47	4,34	3,55	4,44	4,03	4,54
5	3,28	4,13	3,34	1,55	3,40	4,25	3,46	4,33	3,54	4,41	4,02	4,49	4,10	4,59	4,18	5,09

Medición: minutos y segundos.

#### 4. Lanzamiento del balón medicinal.

4.1 Disposición. El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea.

4.2 Ejecución. Cuando se halle dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

El balón tendrá un peso de 5 Kg. para los lanzamientos efectuados por hombres, y de 3 Kg. para los lanzamientos efectuados por mujeres.

4.3 Medición. Se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón en su caída.

4.4 Intentos. Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.

4.5 Invalidaciones. Constituirán lanzamientos nulos:

- Cuando el aspirante pise la línea.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	Página	20/31	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFXXN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXXN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXXN77A4A</a>	Página	23/34	



- b) Cuando el aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
- c) Cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella una vez ejecutado el lanzamiento con cualquier parte del cuerpo.
- d) Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.
- e) Cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano.

4.6 Marcas mínimas y calificación. Las establecidas en el cuadro que se refleja a continuación:

Puntos	Rango edad							
	Hasta 25	26 -30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56 o más
	Hombre/Mujer	Hombre/Mujer	Hombre/Mujer	Hombre/Mujer	Hombre/Mujer	Hombre/Mujer	Hombre/Mujer	Hombre/Mujer
10	6,50	6,50	6,00	6,00	5,50	5,50	5,00	5,00
9	6,10	6,10	5,60	5,60	5,10	5,10	4,60	4,60
8	5,70	5,70	5,20	5,20	4,70	4,70	4,20	4,20
7	5,30	5,30	4,80	4,80	4,30	4,30	3,80	3,80
6	4,90	4,90	4,40	4,40	3,90	3,90	3,40	3,40
5	4,50	4,50	4,00	4,00	3,50	3,50	3,00	3,00

Medición: metros y centímetros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	Página	21/31	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A</a>	Página	24/34	







### ANEXO III TEMARIO PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Tema 1:	La Constitución Española de 1978: Antecedentes. Características y principios generales. Estructura y contenido. Título preliminar. La reforma de la Constitución.
Tema 2:	La Constitución Española de 1978: Derechos y deberes fundamentales. Su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional. El Defensor del pueblo. La suspensión de derechos y libertades. Estados de alarma, excepción y sitio.
Tema 3:	La Constitución Española de 1978: La Corona. Las Cortes Generales: cámaras, composición, atribuciones. La elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
Tema 4:	La Constitución Española de 1978: El Poder Judicial: estructura, organización y funcionamiento del sistema judicial español.
Tema 5:	La Constitución Española de 1978: La organización territorial del Estado español: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.
Tema 6:	Principios constitucionales de la Administración. Concepto de derecho administrativo. Principio de legalidad. Las fuentes del derecho administrativo: concepto, enumeración y jerarquía.
Tema 7:	Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. La organización de la Comunidad Autónoma de Madrid. La Asamblea de Madrid. Los órganos de Gobierno de la Comunidad.
Tema 8:	Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Madrid.
Tema 9:	El acto administrativo: concepto, elementos y requisitos. Clases de actos administrativos. La eficacia del acto administrativo. Principios de ejecutividad y ejecutoriedad. Invalidez e ineficacia del acto administrativo, nulidad y anulabilidad.
Tema 10:	El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.
Tema 11:	La jurisdicción contencioso administrativa: ámbito de jurisdicción. Órganos jurisdiccionales. El procedimiento abreviado.
Tema 12:	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público: disposiciones generales. La organización territorial de la administración general del estado. Delegaciones y subdelegaciones del gobierno.
Tema 13:	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público: Órganos de las Administraciones Públicas: abstención y recusación. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
Tema 14:	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
Tema 15:	Normativa en materia protección de datos. Reglamento Europeo de Protección de Datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado. Procedimiento en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos. Régimen sancionador. Garantía de los derechos digitales.
Tema 16:	Ley Contratos Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Procedimiento abierto, procedimiento restringido, procedimientos con negociación. Ejecución del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54</a>	Página	22/31



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	25/34





Tema 17:	La autonomía constitucional de las Entidades Locales. Potestad reglamentaria: concepto de Ordenanzas municipales y procedimiento de elaboración y aprobación. Reglamentos. Bandos.
Tema 18:	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: Estructura. Disposiciones generales. El municipio, territorio y población, organización y competencias.
Tema 19:	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: El municipio: bienes, actividades y servicios. La contratación en el ámbito municipal. La administración tributaria. Presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura
Tema 20:	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Régimen de organización de los municipios de gran población: ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos necesarios.
Tema 21:	Haciendas locales. Recursos de las Haciendas Locales; Tributos (normas generales, ordenación e imposición de los tributos), tasas, precios públicos. Presupuestos municipales, contenido y aprobación
Tema 22:	Organización del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Órganos de Gobierno municipal y órganos directivos. Principales competencias.
Tema 23:	Organización del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Estructura y competencias. Esquema básico de las distintas Áreas y del Sector Público municipal.
Tema 24:	El personal al servicio de la Administración Pública: Clases de personal. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones Administrativas.
Tema 25:	El personal al servicio de la Administración Pública. Derechos individuales de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
Tema 26:	El personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos individuales ejercidos colectivamente. Negociación colectiva, materias y órganos, pactos y acuerdos; representación y participación de los empleados públicos.
Tema 27:	Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: principios generales y ámbito de aplicación. Disposiciones comunes.
Tema 28:	Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical: de la libertad sindical. La representatividad sindical. La acción sindical.
Tema 29:	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Igualdad en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Tema 30:	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgo y planificación de la actividad. preventiva. Servicios de prevención y delegados de prevención. Especificidades Policía Local en la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
Tema 31:	Derechos Humanos: Declaración Universal de Derechos Humanos. Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Convenio contra la Tortura. Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo
Tema 32:	Demografía: conceptos básicos. Evolución y distribución de la población. Historia, evolución y actualidad de la población de Fuenlabrada.
Tema 33:	Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54	<b>Fecha</b>	06/03/2023 15:08:52
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLPE66A4ECVIR54</a>	<b>Página</b>	23/31




<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	<b>Fecha</b>	17/03/2023 14:22:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	<b>Página</b>	26/34





Tema 34:	La diversidad social y su relevancia para la gestión de la seguridad local. Especial referencia a la diversidad social en Fuenlabrada. La experiencia de Fuenlabrada en la gestión de la diversidad social. Programas que se están desarrollando en este ámbito y participación de la Policía Local. El Manual de Procedimiento por Actuación policial ante infracciones penales u otros hechos por odio o trato discriminatorio de la Policía Local de Fuenlabrada.
Tema 35:	Immigración. Movimientos migratorios: concepto y causas de las migraciones. Tipos y efectos. Las grandes migraciones a través de la historia. Las migraciones en la actualidad. Integración social: factor esencial de la cohesión social. Planes, programas y protocolos de Fuenlabrada por la convivencia y la integración y la participación del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada.
Tema 36:	Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación
Tema 37:	Estrategia de seguridad de la Unión Europea.
Tema 38:	Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional: órganos competentes de la seguridad nacional. Sistema de seguridad nacional. Gestión de crisis en el marco del sistema de seguridad nacional.
Tema 39:	Estrategia nacional de ciberseguridad: las amenazas y desafíos del ciberespacio. Propósitos, principios y objetivos de la ciberseguridad.
Tema 40:	Estrategia de seguridad integral de la Comunidad de Madrid (ESICAM).
Tema 41:	La seguridad como servicio público. El ciudadano destinatario del servicio público. La función preventiva de la Policía. Modelos funcionales para la actividad proactiva y la prevención del riesgo. Relaciones de la Policía con el ciudadano: normas básicas de actuación. Principios de interrelación: subsidiariedad, proximidad, participación, eficacia y calidad del servicio público.
Tema 42:	El Sistema Público de Seguridad y el modelo policial español en la Constitución y en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Tema 43:	Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Peculiaridades del régimen sindical. Especial referencia a la especificidad de las Policías Locales. La cooperación recíproca entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Tema 44:	Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: funciones
Tema 45:	Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: las Policías Locales. Regulación de las juntas locales de seguridad.
Tema 46:	Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Las competencias autonómicas sobre policía local. Las Unidades del Cuerpo Nacional de Policía adscritas a las Comunidades Autónomas.
Tema 47:	La Policía Judicial: regulación constitucional y legal. Las Policías Locales como Policía Judicial. Acuerdo específico de colaboración entre el Ministerio del Interior y los Ayuntamientos, para la participación del Cuerpo de Policía Local en el ejercicio de funciones de Policía Judicial.
Tema 48:	Deontología profesional policial. La legislación española y los códigos internacionales suscritos por el Estado español sobre conductas éticas para la profesión policial.
Tema 49:	La coordinación de policías locales de la Comunidad de Madrid: disposiciones generales. El ejercicio de sus funciones. Principios básicos de actuación. Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid
Tema 50:	La coordinación de las policías locales en la Comunidad de Madrid. Régimen jurídico de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid: Á organización y estructura. Régimen de selección y promoción. Formación.
Tema 51:	La coordinación de las policías locales en la Comunidad de Madrid. Régimen jurídico de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid: Á organización y estructura. Régimen de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLE66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLE66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLE66A4ECVIR54</a>	Página	24/31



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	27/34





	selección y promoción. Formación. Estatuto personal. Régimen Disciplinario. Uniformidad y equipo.
Tema 52:	El Servicio de Policía Local de Fuenlabrada. Misión, visión y valores. Estructura general y organización interna. Especializaciones y programas.
Tema 53:	Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos: estructura y contenido.
Tema 54:	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada: disposiciones comunes. Control administrativo de la seguridad privada.
Tema 55:	El Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero: disposiciones generales: objeto y ámbito. Clasificación de las armas reglamentadas, armas prohibidas, armas de guerra, intervención e inspección. Documentación de la titularidad de las armas: licencias a personal dependiente de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y del Servicio de Vigilancia Aduanera.
Tema 56:	El tráfico: concepto general. La Ley de Seguridad Vial y sus Reglamentos de desarrollo. Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. Distribución de competencias. Especial referencia a las competencias municipales
Tema 57:	Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre: ámbito de aplicación de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas generales. Normas generales de los conductores. Velocidad. Vehículos y transportes especiales. Parada y estacionamiento.
Tema 58:	Legislación de seguridad vial. Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre: normas sobre bebidas alcohólicas. Normas sobre estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.
Tema 59:	Legislación de seguridad vial. Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo: las autorizaciones administrativas para conducir.
Tema 60:	Legislación de seguridad vial. Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero: estructura y contenido.
Tema 61:	Legislación de seguridad vial. La Inspección técnica de vehículos: objeto, ámbito de aplicación, definiciones y disposiciones generales. Disposiciones aplicables a las inspecciones técnicas.
Tema 62:	Concepto de accidente de tráfico. Condiciones precisas para que un accidente se considere de tráfico. Clases de accidentes de tráfico. Información e investigación de un accidente de tráfico: diferencias entre informar e investigar. Autoridades y organismos competentes en la investigación del accidente. Datos a recoger y recopilar.
Tema 63:	Gestión del Tráfico: Ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías. Instalación de semáforos. Regulación y vigilancia automatizada del tráfico. Vigilancia automatizada del tráfico y nuevas tecnologías aplicadas al tráfico (OCR, GIS, información en dispositivos móviles, interacción con la ciudadanía, DGT 3.0). Zonas de Bajas Emisiones.
Tema 64:	Gestión del Tráfico: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal y ciclista. Nuevos medios de movilidad, vehículos de movilidad personal.
Tema 65:	La gestión de los vehículos abandonados en el ámbito urbano. Programas desarrollados por la Policía Local en esta materia.
Tema 66:	Consideraciones generales sobre el Derecho Penal: Concepto. Principios fundamentales, con especial referencia a la Constitución. El Código Penal y las Leyes generales especiales. Las garantías penales y la aplicación de la ley penal.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	<b>Fecha</b>	06/03/2023 15:08:52
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	<b>Página</b>	25/31



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	<b>Fecha</b>	17/03/2023 14:22:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	<b>Página</b>	28/34





Tema 67:	Consideraciones de derecho penal: la infracción penal y las personas penalmente responsables. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.
Tema 68:	Consideraciones de derecho penal: el homicidio y las lesiones. Amenazas, coacciones y detención ilegal
Tema 69:	Consideraciones de derecho penal: de los delitos contra la libertad y la indemnidad sexual. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual
Tema 70:	Consideraciones de derecho penal: delitos contra el patrimonio: los hurtos, los robos, los hurtos y robos de vehículo a motor y las usurpaciones.
Tema 71:	Consideraciones de derecho penal: delitos contra la propiedad intelectual e industrial. Delitos contra el mercado consumidor y usuarios. Delitos contra el derecho de los trabajadores.
Tema 72:	Consideraciones de derecho penal: Los llamados delitos de odio. Agravantes del Código Penal por conductas penales discriminatorias.
Tema 73:	Consideraciones de derecho penal: delitos contra la seguridad vial.
Tema 74:	Consideraciones de derecho penal: delitos cometidos por los funcionarios contra las garantías constitucionales. Delitos contra el orden público: delitos de atentado, desobediencia y resistencia.
Tema 75:	Jurisdicción penal: Órganos jurisdiccionales penales. Jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales penales. Ministerio Fiscal en la jurisdicción penal.
Tema 76:	Derecho procesal penal. Inicio del proceso penal: la denuncia, la querrela. Concepto y naturaleza del atestado. Diligencias policiales
Tema 77:	La detención: principio constitucional. La detención en la ley de enjuiciamiento criminal. Derechos del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus
Tema 78:	El procedimiento de enjuiciamiento rápido de delitos. Ámbito de aplicación y actuación de la Policía.
Tema 79:	Ley orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana: disposiciones generales. Actuaciones generales para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.
Tema 80:	Ley orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana: régimen sancionador: sujetos responsables, órganos competentes y reglas generales sobre las infracciones y aplicación de las sanciones. Procedimiento sancionador.
Tema 81:	Manifestaciones, reuniones y concentraciones: normativa legal y estrategia policial para la defensa del ejercicio de las libertades. Control de masas.
Tema 82:	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: derechos y deberes del menor. Actuaciones de protección, atención inmediata, actuaciones en situación de riesgo y desamparo.
Tema 83:	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: título preliminar. La instrucción del procedimiento: reglas generales. La responsabilidad civil.
Tema 84:	Estatuto de la víctima: disposiciones generales y derechos básicos de la víctima. Participación de la víctima en el proceso penal. La protección de la víctima.
Tema 85:	La asistencia a la víctima en el subsistema de seguridad local. El Servicio Municipal de Asistencia a la Víctima del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
Tema 86:	Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: disposiciones generales. Normas procesales penales. Medidas de protección y de seguridad de las víctimas. La orden de protección de víctimas de la violencia doméstica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	Página	26/31




CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	29/34





Tema 87:	Las diversas formas de la violencia de género y doméstica y el trabajo a desarrollar por la Policía Local. El Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia contra las Mujeres y el Manual de Procedimiento de la Policía Local en esta materia. Sistema Integral de Seguimiento de víctimas de violencia de género, valoraciones policiales del riesgo. Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad y coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.
Tema 88:	Modelos de policía de convivencia y proximidad. Tendencias nacionales e internacionales. Policía basada en los derechos fundamentales.
Tema 89:	Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid: disposiciones generales. Licencias y autorizaciones.
Tema 90:	Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid: regulación de la actividad. Inspección y régimen sancionador.
Tema 91:	Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid y Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.
Tema 92:	Actuación de la Policía Local en materia de medio ambiente. Control de ruidos generados por vehículos y/o actividades. Vertidos inertes. Control, producción y gestión de residuos peligrosos. Vigilancia de zonas verdes, en especial, parques.
Tema 93:	La protección de los animales en general y regulación de los animales de compañía en la Comunidad de Madrid. La tenencia de animales potencialmente peligrosos. Venta y tenencia de animales domésticos y protegidos. Medios del ayuntamiento de Fuenlabrada para la protección de los animales y protocolos de actuación policial.
Tema 94:	Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos: disposiciones generales. Control de la oferta. Competencias de las Entidades Locales. La gestión policial del consumo de alcohol en la calle.
Tema 95:	La Policía Local y su intervención en conflictos privados. La importancia de la mediación en la resolución de conflictos.
Tema 96:	La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil: características, causas y efectos. El fenómeno de las tribus urbanas.
Tema 97:	La siniestralidad laboral: su perspectiva penal y administrativa. La investigación de accidentes laborales por la Policía Local. Los procedimientos de la Policía Local de Fuenlabrada.
Tema 98:	La Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Sistema Nacional de Protección Civil. Actuaciones del sistema de protección civil, Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil.
Tema 99:	Planes territoriales de protección civil. PLATERCAM y PLATERFUEN
Tema 100:	La gestión estratégica: misión y visión estratégica. Análisis DAFO. Los objetivos estratégicos. La planificación estratégica. Planes, programas y proyectos. Definición de objetivos. Evaluación.
Tema 101:	Estandarización de procedimientos. Protocolos y manuales de procedimiento.
Tema 102:	La calidad en la prestación de los servicios públicos. Sistemas de certificación de calidad.
Tema 103:	La gestión de recursos humanos: tendencias actuales.. El papel estratégico de los recursos humanos. La gestión de los recursos humanos y la motivación de las personas. La evaluación del desempeño. Su aplicación a los Cuerpos de Policía Local
Tema 104:	Técnicas de dirección, con especial referencia a la dirección participativa por objetivos y el trabajo en equipo. Liderazgo y estilos de dirección
Tema 105:	La importancia de los conceptos de jerarquía y subordinación en la Policía Local. Funciones y cometidos de los mandos de la Policía Local. Perspectiva jurídica y organizacional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	Página	27/31




CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	30/34






Tema 106:	La formación. La detección de las necesidades de formación en las organizaciones. El Plan de Formación. La formación en los cuerpos policiales.
-----------	---

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	<b>Fecha</b>	06/03/2023 15:08:52
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	<b>Página</b>	28/31



<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	<b>Fecha</b>	17/03/2023 14:22:01
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	<b>Página</b>	31/34





## ANEXO IV CUADRO DE EXCLUSIONES

### 1. Relación Peso-Talla:

- 1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula  $P=(T-100)+20$ .
- 1.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:  $P=(T-100)-20$ .
- 1.3. Siendo P=peso expresado en Kg. y T=talla expresada en centímetros.

### 2. Exclusiones circunstanciales:

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones propias de un/a Comisario/a de la Policía Local.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con el asesoramiento necesario, podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado del aspirante, al final del cual la asesoría facultativa certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

### 3. Exclusiones definitivas de carácter general:

3.1. Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

3.2. Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

### 4. Exclusiones definitivas de carácter específico:

Alteraciones con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

#### 4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker.

4.1.2. Hemianopsias.

4.1.3. Discromatopsias

4.1.4. Desprendimiento de retina.


4.1.5. Estrabismo, con repercusión funcional.

4.2. Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.


4.3. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

-Presión sistólica: 145 mm./Hg.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	Página	29/31



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFYN77A4A</a>	Página	32/34








-Presión diastólica: 90 mm./Hg.

La toma se realizará, si fuera necesario, y para descartar en lo posible el componente emocional o de «bata blanca», una segunda vez, y tras reposo horizontal de diez minutos.

#### 5. Comprobación de exclusiones:

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el Centro designado por el Ayuntamiento y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	<b>Fecha</b>	06/03/2023 15:08:52	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	<b>Página</b>	30/31	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A	<b>Fecha</b>	17/03/2023 14:22:01	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A</a>	<b>Página</b>	33/34	



## ANEXO V

### AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE COMISARIO/A DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA

Apellidos\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Por la presente autorizo al Equipo Médico designado por el Ayuntamiento para la realización de la prueba Reconocimiento Médico, establecida en el proceso de selección para Comisario/a del Cuerpo de Policía Local de Fuenlabrada, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

\_\_\_\_\_

**(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición, en el caso de no recordarlos).**

Y para que conste, firmo la presente autorización en \_\_\_\_\_ El día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del interesado/a

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

**Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas**  
**Fdo.: Beatriz Sánchez Ruiz**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54	Fecha	06/03/2023 15:08:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	BEATRIZ SÁNCHEZ RUIZ (Directora General)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BEWAPDVEKLP66A4ECVIR54</a>	Página	31/31	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A	Fecha	17/03/2023 14:22:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7BGTPZN5NO4TU63UFXN77A4A</a>	Página	34/34	